



Resolución Gerencial Sub Regional Lima Sur

N° 042-2015-GRL-LIMA SUR

San Vicente de Cañete, 11 de marzo de 2015

VISTO: El Informe N° 090-2015-GRL-UELS-SGIT/DRBM de fecha 09 de marzo de 2015 mediante el cual el Sub Gerente de Infraestructura y Transporte de la Unidad Ejecutora Lima Sur solicita la emisión de Resolución Gerencial sobre reconfiguración del Comité de Recepción de la Obra "Adecuación, Mejoramiento y Sustitución de la Infraestructura Educativa de la I.E. N° 20147 Eladio Hurtado Vicente, Imperial –Cañete – Lima".

CONSIDERANDO:

Qué, conforme al Art. 191 de la Constitución Política del Perú reformada, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Qué, mediante la Vigésima Séptima Disposición Final de la Ley N° 29289, Ley del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2009, se autoriza la creación de la Unidad Ejecutora Lima Sur en el Pliego Gobierno Regional de Lima con cargo a sus propios recursos.

Qué, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 055-2015-PRES de fecha 12 de enero del 2015 el señor Presidente Regional de Lima designa las funciones de Gerente Sub Regional Lima Sur al suscrito Pedro José Minaya Bazán conforme al Art. 26 de la Ley N° 27867.

Que, el Art. 25 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales establece "las funciones administrativas del Gobierno Regional se desarrollan por las Gerencias Regionales a cargo de los Gerentes Regionales".

Que, conforme al Art. 33 de la Ley N° 27867 preceptúa "las funciones ejecutivas y administrativas corresponden al Gerente General Regional y los Gerentes Regionales según lo establecido en la presente Ley Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Consejo Regional", marco normativo que posibilita la conformación del Comité de Recepción de Obra requerido.

Que, mediante Resolución Gerencial Sub Regional Lima Sur N° 004-2015-GRL-LIMA SUR, de fecha 13 de enero de 2015, se resolvió conformar el Comité de recepción de la obra "Adecuación, Mejoramiento y Sustitución de la Infraestructura Educativa de la I.E. N° 20147 Eladio Hurtado Vicente, Imperial –Cañete – Lima", con los siguientes miembros:

- Presidente: Ing. Williams Pablo SÁNCHEZ QUISPE.
- Miembro: Arq. Gloria Daniela HERNÁNDEZ DE BAUTISTA.
- Supervisor: Ing. Alindor MARÍN CACHAY.

Que mediante Resolución Gerencial Sub Regional Lima Sur N° 038-2015-GRL-LIMA SUR, de fecha 27 de febrero de 2015, se dio por concluida la designación del Ing. Williams Pablo SÁNCHEZ QUISPE, como responsable de la Oficina de Obras adscrita a la Sub Gerencia de Infraestructura y Transportes de la Unidad Ejecutora Lima Sur, designado a través de la Resolución Gerencial Sub Regional Lima Sur N° 010-2015-GRL-LIMA SUR.





Resolución Gerencial Sub Regional Lima Sur

N° 042-2015-GRL-LIMA SUR

Que con el El Informe N° 090-2015-GRL-UELS-SGIT/DRBM, de fecha 09 de marzo de 2015, el Sub Gerente de Infraestructura y Transporte de la Unidad Ejecutora Lima Sur solicita la emisión de Resolución Gerencial sobre reconfiguración del Comité de Recepción de la Obra "Adecuación, Mejoramiento y Sustitución de la Infraestructura Educativa de la I.E. N° 20147 Eladio Hurtado Vicente, Imperial -Cañete- Lima", debiendo quedar de la siguiente manera:

- Presidente: Arq. Williams Ernesto SÁNCHEZ VICENTE
- Miembro: Arq. Gloria Daniela HERNÁNDEZ DE BAUTISTA.
- Supervisor: Ing. Alindor MARIN CACHAY.

Por los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas en la invocada ley y en el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Lima aprobada por la Ordenanza Regional de Lima N° 004-2011-CR-RL.



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONFORMAR el Comité de Recepción de la Obra "Adecuación, Mejoramiento y Sustitución de la Infraestructura Educativa de la I.E. N° 20147 Eladio Hurtado Vicente, Imperial -Cañete- Lima", la misma que estará conformado por los siguientes miembros:

- Presidente: Arq. Williams Ernesto SÁNCHEZ VICENTE
- Miembro: Arq. Gloria Daniela HERNANDEZ DE BAUTISTA.
- Supervisor: Ing. Alindor MARÍN CACHAY.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al conformado Comité de Recepción a ejercer sus funciones conforme al Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado concordante con su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF estando facultado para emitir el respectivo documento de recepción para su revisión y análisis por las áreas competentes.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER la publicación en la Página Web de la Unidad Ejecutora Lima Sur, del presente acto resolutivo.

ARTÍCULO CUARTO - REMITIR copia de la presente Resolución Gerencial a las instancias correspondientes para su conocimiento.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
UNIDAD EJECUTORA LIMA SUR

PEDRO MINAYA BAZÁN
GERENTE SUB REGIONAL LIMA SUR

TRANSCRITA A:

ADMINISTRACION
ASESORIA LEGAL
SUB GERENCIA DE INFRAESTR. Y TRANSP.
INTERESADOS
ARCHIVO